

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2018-00067-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 21 de julio de 2020

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de ELISEO RUEDA BOHÓRQUEZ contra DRUMMOND LTD. COLOMBIA

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	ELISEO RUEDA BOHÓRQUEZ
Apoderado demandante:	CARLOS ENRIQUE BURGOS
Rep. Leg. de la demandada:	JUAN CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ
Apoderada de la demandada:	MARÍA CLAUDIA ESCANDÓN GARCÍA

**EL DESPACHO DA INICIO A LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE QUE TRATA EL
ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.**

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Por otra parte, se ordena incorporar las documentales solicitadas y decretadas en audiencia anterior, se escuchan el interrogatorio de parte de la representante legal de la demandada. Así mismo, se escuchan los testimonios de los señores RAFAEL ALFONSO AGUILAR CAMPO, JUAN SALVADOR GRANADOS CELIS, CALIXTO RAÚL ORTEGA ARREDONDO, JAVIER ALFREDO GÓMEZ TRESPALACIOS y CARLOS HERNÁN HURTADO CETINA

Como quiera que no obran más pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes. Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que entre ELISEO RUEDA BOHORQUEZ y la demandada DRUMMOND LTD. COLOMBIA existe una relación laboral regida por un contrato de trabajo a término indefinido vigente desde el 28 de junio del año 2000.

SEGUNDO: DECLARAR la ineficacia de las cláusulas 1ª y 3ª del contrato de trabajo por no acreditarse dentro del plenario que las funciones del actor como maquinista, puedan enmarcarse dentro del concepto de dirección, confianza y manejo.

TERCERO: ABSOLVER a la empresa demandada DRUMMOND LTD. COLOMBIA de las restantes pretensiones incoadas en la demanda por el demandante ELISEO RUEDA BOHÓRQUEZ, específicamente las alusivas al reconocimiento de diferencias de carácter salarial por pago de recargos por trabajo nocturno, por trabajo suplementario o de horas extras y por trabajo en días de descanso obligatorio, dominicales y festivos. Lo anterior, específicamente por las razones consignadas en la parte motiva de la presente sentencia.

CUARTO: EXCEPCIONES. Dadas las resultados del juicio, el Despacho declara no probadas las propuestas respecto a las determinaciones adoptadas y se considera relevado del estudio de las planteadas frente a la absolución que procede.

QUINTO: sin costas en la instancia.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

Como quiera que se presenta apelación por el apoderado de la parte actora, contra la anterior decisión, el mismo se concede en el efecto suspensivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del CPTSS, ante la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior para lo de su cargo, OFÍCIESE.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte la misma y se suscribe por



MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez



SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

SE ANEXA 1 DISCO GRABADO

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

-jpra-

Duración audiencia: 05:10:19

Firmado Por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e0d221a12d8d90feea2cf7cc916ea4d372e433ac7906a81e85d90aff9fc5591

Documento generado en 22/07/2020 06:35:53 p.m.

Firmado Por:

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena

validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7fe2c60003bd1f0944bdf069cc2e3669f8c871a38fddea9b62f865dce5128a9

Documento generado en 22/07/2020 07:58:02 p.m.